

DE: JEFE DE SERVICIO INSTALACIONES ENERGÉTICAS ENERGETICAS DE LAS PALMAS.

A: TÉCNICOS DEL SERVICIO DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS .

ASUNTO: CIRCULAR INTERPRETATIVA SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR.

Ante la nueva Guía BT-09 emitida por el Ministerio de Industria el pasado septiembre, se han realizado diversas consultas sobre el uso de conductores de aluminio en las redes de alumbrado exterior(ITC 09).

En este sentido les recuerdo que el RD842/2002 que aprueba el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión establece en su ITC-09 aptdo.5.1. que el conductor sea de cobre, sin embargo la antes mencionada Guía, plantea la posibilidad de usar conductores de aluminio, acogiéndose al principio de seguridad equivalente, establecido en el artículo 23 del citado R.D.

En este sentido y teniendo en cuenta por un lado que las Guías no son preceptivas ni vinculantes, y por otra parte lo establecido en el mencionado art. 23 b, es decir la aplicación de técnicas de seguridad equivalente deberá de ser justificada debidamente y aprobada por esta Administración, lógicamente todo ello, previamente a la ejecución de las obras.

Es por ello que dicto esta circular interna para unificar los criterios y el procedimiento a seguir.

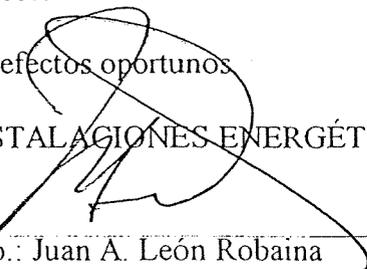
En todos los casos se aportará por parte del proyectista, y por supuesto previo al comienzo de las obras, un proyecto con el suficiente detalle para determinar y evaluar su equivalencia con los requisitos esenciales que establece el RD 842/02. Dicho proyecto puede ser un proyecto tipo si son instalaciones repetitivas.

La propuesta del solicitante será revisada por los técnicos de Baja Tensión y se propondrá una autorización (en rango de resolución) a este jefe de servicio, en la que se dará el visto bueno a la propuesta y se incorporaran los condicionados que se estimen conveniente.

Como parece obvio, si no se ajustan a este procedimiento, se aplicará directamente el RD 842/02 ITC 09, y los conductores tendrán que ser de cobre

De lo que doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS


Edo.: Juan A. León Robaina

